ORDENANZA Nº 2541

VISTO: la Ordenanza Nº 2379, por la cual se aprueba el "Reglamento de Copropiedad y Administración del Parque Industrial de la Ciudad de Morteros"; y

CONSIDERANDO: I) Que según consta en Acta Nº 4 y 5 de la **Comisión Asesora para el Área de Fomento Productivo – Nuevo Parque Industrial**, se ha puesto en consideración un nuevo reglamento, elaborado por el asesor Externo Ing. Hugo Ribba, que establece las normas a que se ajustará la administración, utilización, función y control del Nuevo Parque Industrial de la Ciudad de Morteros**,** sugiriendo que el mismo sea tratado en el Concejo Deliberante para su aprobación.-

II) Que el Secretario de Obras Públicas ha emitido Dictamen con fecha cuatro (4) de junio de Dos Mil Trece; sosteniendo que cumplimenta la normativa vigente.-

III) Que es necesario aprobar el reglamento referido.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art.1º: APRUEBASE el nuevo "***Reglamento de Copropiedad y Administración del Parque Industrial de la Ciudad de Morteros"*** que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente Ordenanza, que consta de quince (15) fojas útiles, el que tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

Art.2º: La presente Ordenanza será de cumplimiento obligatorio para los futuros adquirentes de inmuebles en el nuevo Parque Industrial. Para todos aquellos que hayan adquirido lotes con anterioridad, a la entrada en vigencia del actual reglamento, se les deberá notificar de manera fehaciente con copia de la ordenanza y la misma será aplicable para las obligaciones pendientes de cumplimiento.-

Art.3º: Derogase todo lo dispuesto por Ordenanza Nº 2379.

Art.4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A VEINICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.-

Horacio M. Pastore.
Martha Isabel Zarzur.
Promulgada por Decreto Nº333/13, del 25/06/2013.